

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ago.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1840
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Yolanda Arango Chaverra
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00448-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte actora solicita la ampliación del término por treinta (30) para aportar de manera física el titulo valor, aduciendo que por cuestiones de logística no ha podido cumplir con el requerimiento del Despacho.

Por considerarlo procedente se accederá a ello, pero solo se concederá un término perentorio de diez (10) días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la ampliación del término para allegar en físico el titulo valor (pagaré y escritura pública primera copia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído para que se allegue de manera física los citados documentos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601f3eb10babe8c9b434a56c578acb116cecf92d7654d016734194aeafd7c729**

Documento generado en 17/08/2022 02:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>